

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 4.268/2010

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de la "Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas cuyo titular es el Ayuntamiento", aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 marzo de 2010, a fin de que todas

las personas interesadas puedan examinarla y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se pusieran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dichas ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Añora a 20 de abril de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.